



Registro Patrimonial

Las obligaciones en el marco del Registro Patrimonial

SHCP

Antecedentes

En 2008 se emitió la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) con el objetivo de armonizar el registro y la presentación de información financiera en los tres órdenes de gobierno. Además la Ley prevé que los tres órdenes de gobierno cuenten con un registro patrimonial de bienes muebles e inmuebles congruente con su inventario, con lo cual se busca una mejor identificación de los bienes y el estado en el que se encuentran.

El Registro Patrimonial

Los entes públicos deberán registrar en su contabilidad los bienes muebles e inmuebles siguientes: los inmuebles destinados a un servicio público, excepto los considerados como monumentos arqueológicos, artísticos o históricos; mobiliario y equipos; así como cualquier otro bien mueble e inmueble que el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) determine.

Los entes deberán realizar el levantamiento físico del inventario de los bienes, debidamente conciliado con el registro contable y contarán con un plazo de 30 días para incluir en el inventario los bienes que adquieran. También publicarán el inventario de los bienes a través de Internet, el cual deberán de actualizar, por lo menos, cada seis meses.

El inventario de bienes muebles e inmuebles deberá estar integrado:

- por las dependencias del poder Ejecutivo, los poderes Legislativo y Judicial; las entidades y los órganos autónomos de la Federación, a más tardar el 31 de diciembre de 2011.
- por las entidades y los órganos autónomos de las entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, a más tardar el 31 de diciembre de 2012.

Les invitamos a revisar el detalle de las obligaciones según la normatividad y los lineamientos del CONAC establecidos en nuestra página web:

<http://www.hacienda.gob.mx/LASHCP/MarcoJuridico/ContabilidadGubernamental/SCG2010/Paginas/SCYSP.aspx>

y <http://www.conac.gob.mx>

Su participación es importante

Para más información relacionada con la normatividad del Registro Patrimonial, favor de contactar a Nicolás Domínguez, nicolas_dominguez@hacienda.gob.mx